

## RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2019-009-2

### VISTO Y CONSIDERANDO:

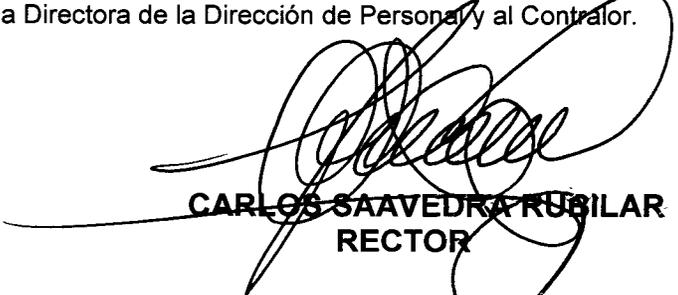
1. Lo solicitado por Oficio Dir.Serv. 224-2018 de la Dirección de Servicios, de fecha 24 de Agosto de 2018 en orden a instruir una investigación en contra de la trabajadora doña Marcia Herrera Alarcón, Auxiliar de Servicios, por eventuales conductas constitutivas de acoso laboral, y lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2018-146-2, que dispuso la instrucción de la investigación solicitada.
2. Que, en el Informe Reservado N° 01 de 2019 evacuado por el Fiscal en la señalada investigación, se arriba a la conclusión que se han acreditado los hechos materia del cargo y la responsabilidad de la trabajadora, esto es, que si bien la conducta de la trabajadora no reúne los elementos que configuran acoso laboral en los términos del artículo 2 del Código del Trabajo, contraviene lo dispuesto en los artículos 76, 85 letras b) y d) todos del Reglamento de Personal de la Universidad de concepción fijado por Decreto U. de C. 2011-110.
3. Agrega que la infracción reglamentaria descrita la hace merecedora de una sanción administrativa y en consideración a los antecedentes expuestos, propone la medida de **Censura por Escrito**, contemplada en el artículo 77 letra a) del Reglamento de Personal, de la cual deberá dejarse constancia escrita en la respectiva carpeta personal, a cargo de la Dirección de Personal.
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2018-075, de 14 de mayo de 2018, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

### RESUELVO:

1. Apruébese la investigación instruida en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2018- 146 -2,
2. Aplíquese a la trabajadora doña Marcia Herrera Alarcón, Auxiliar de Servicios dependiente de la Dirección de Servicios la sanción administrativa de Censura por Escrito contemplada en la letra a) del artículo 77 del Reglamento del Personal.
3. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a la trabajadora doña Marcia Herrera Alarcón
4. Archívese el expediente en Contraloría.

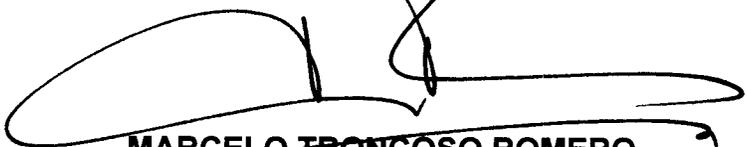
Transcribábase electrónicamente: al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director de la Dirección de Servicios; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 24 de enero de 2019



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR  
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



MARCELO TRONCOSO ROMERO  
SECRETARIO GENERAL